

Bogotá DC, 23 de Mayo 2016

Señor:

ESTEBAN LIZARAZO LIZARAZO
Representante legal
AMAREY NOVA MEDICAL S.A.
Ciudad

Asunto: RESPUESTA OBSERVACION SUBSANACION REQRIMIENTO A LA CONVOCATORIA PUBLICA N°21 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.

Respetado Señor:

Por medio de la presente nos permitimos presentar la respuesta a sus observaciones técnicas respecto al asunto en mención.

Respecto al **ITEM 203 INMUNOGLOBULINA IGG/IGM SOL INY VIAL 100ml** correspondiente al proveedor Drogas Boyaca, se realizó la revisión de la documentación y efectivamente **NO CUMPLEN** con las características técnicas.

El **ITEM 361 y 363 SURFACTANTE PULMONAR 80MG/ML VIAL 3ML SUSP y SURFACTANTE PULMONAR 80MG/ML VIAL 1.5 ML SUSP** correspondiente al proveedor Farmapos, se realizó la revisión de la documentación y efectivamente **NO CUMPLEN** con las características técnicas.

Por ultimo con respecto al **ITEM 304 POLIMIXINA E 1000000UI P. RECONS VIAL** junto a las especialidades tratantes estamos dispuestos a realizar trabajo de campo con el insumo en mención; Tal como se realizo en el año 2015 se realizara una convocatoria de muestras en el segundo semestre de 2016. Entendemos que es importante realizar el trabajo de campo, y por ello, quedamos atentos para concordar una fecha en la cual se realice la visita por parte de ustedes.

Agradezco su atención

Atentamente


AURA ENIT AHUMADA PARRAGA
Líder Proyecto Servicio Farmacéutico

Proyectó: Diana Martínez
Química Farmacéutica



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Servicio farmacéutico

05RH39-V1

Bogotá DC, 23 de Mayo 2016

Señor:

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

Representante legal

DEPÓSITO DE DROGAS BOYACA

Ciudad

Asunto: RESPUESTA OBSERVACION CONVOCATORIA PUBLICA N°21 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.

Respetado Señor:

Por medio de la presente nos permitimos presentar la respuesta a sus observaciones técnicas respecto al asunto en mención.

Respecto al **ITEM 195** Ibuprofeno 5ml/ml ampolla 2 ml, se verifica el registro invima y **CUMPLE** el insumo presentado.

Para el **ITEM 379** TRAMADOL 100MG/1ML SOL ORAL FCO 10ML se verifico lo presentado lo cual no corresponde a lo solicitado por lo tanto **NO CUMPLE** técnicamente. Todos los documentos de la convocatoria son subsanables excepto la propuesta económica por lo tanto no se acepta cambio alguno.

Agradezco su atención

Atentamente

AURA ENIT AHUMADA PARRAGA

Líder Proyecto Servicio Farmacéutico

Proyectó: Diana Martínez
Química Farmaceutica



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado
Servicio farmacéutico

05RH39-V1

Bogotá DC, 23 de Mayo 2016

Señor:

ESTEBAN LIZARAZO LIZARAZO

Representante legal

UCIPHARMA S.A.

Ciudad

Asunto: RESPUESTA OBSERVACION SUBSANACION REQUERIMIENTO A LA CONVOCATORIA PUBLICA N°21 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.

Respetado Señor:

Por medio de la presente nos permitimos presentar la respuesta a sus observaciones técnicas respecto al asunto en mención.

Respecto a los **ITEM 336 Y 337 SELLANTE FIBRINA TROMBINA SOLUCION 1ML y SELLANTE FIBRINA TROMBINA SOLUCION 2ML** se realizo la revisión de la documentación técnica y **CUMPLE** técnicamente.

Agradezco su atención

Atentamente

AURA ENIT AHUMADA PARRAGA

Líder Proyecto Servicio Farmacéutico

Proyectó: Diana Martínez
Química Farmaceutica



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado
Servicio farmacéutico

05RH39-V1

Bogotá DC, 23 de Mayo 2016

Señora:

MARTHA ISABEL AMAYA BUITRAGO

Apoderada Representante legal

EVE DISTRIBUCIONES S.A.S

Ciudad

**Asunto: RESPUESTA OBSERVACION SUBSANACION DOCUMENTO TECNICO PARA EL MEDICAMENTO
INMUNOGLOBULINA IGG 5% SOL INY 50ML SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICA No 21**

Respetada Señora:

Por medio de la presente nos permitimos presentar la respuesta a sus observaciones técnicas respecto al asunto en mención.

Respecto al ITEM 202 INMUNOGLOBULINA IGG 5% SOL INY VIAL 50ML la documentación enviada **CUMPLE** técnicamente con lo solicitado

Agradezco su atención

Atentamente

AURA ENIT AHUMADA PARRAGA

Líder Proyecto Servicio Farmacéutico

Proyectó: Diana Martínez
Química Farmacéutica



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado
Servicio farmacéutico

05RH39-V1

Bogotá DC, 23 de Mayo 2016

Señor:

ALEXANDER NEIRA MEDINA

Gerente

Macromed

Ciudad

Asunto: RESPUESTA OBSERVACION AL PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA N°21 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.

Respetado Señor:

Por medio de la presente nos permitimos presentar la respuesta a sus observaciones técnicas respecto al asunto en mención.

Tal como mencionan ustedes "un medicamento que tenga registro sanitario INVIMA vigente y BPM del laboratorio no tiene porque ser descalificado", pero tampoco puede ser evaluado como favorable para la adquisición debido a que en muchos casos se requiere conocer el medicamento realizando un trabajo de campo.

Igualmente ustedes mencionan "si se quieren otras marcas de uso reconocido, ha debido precisarse este requerimiento en los pliegos", la institución no busca marcas específicas, busca cumplimiento de efecto terapéutico. Y al ser entidad pública de acuerdo al decreto 1510 de 17 de Julio de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" se menciona en el artículo 23 y 34 lo siguiente:

"Artículo 23. Oferta. La Entidad Estatal debe determinar el contenido de la Oferta en los Términos y Condiciones para la Contratación. La Oferta no puede estar condicionada. La Entidad Estatal debe rechazar las Ofertas que no estén acompañadas de la garantía de seriedad de la oferta de que trata el artículo 118 del presente decreto salvo lo exceptuado expresamente en el presente decreto."

"Artículo 34. Evaluación de las Ofertas. La Entidad Estatal debe verificar los requisitos habilitantes de los oferentes, efectuar los requerimientos de información adicional y solicitar las aclaraciones que sean necesarias para evaluar las Ofertas. La Entidad Estatal debe evaluar las Ofertas, de conformidad con los Términos y Condiciones para la Contratación y publicar el Informe de Evaluación, el cual debe contener la evaluación de cada una de las Ofertas respecto de los criterios para la habilitación, calificación y la justificación de tal calificación."

Por ultimo no es claro porque mencionan ustedes "tratándose de medicamentos innovadores es legal colocar el nombre comercial, pero en los genéricos es ilegal descalificar una molecula porque no se conoce en esa entidad y colocar en los pliegos la marca de un producto es direccionar la propuesta", ya que en el anexo 3 de los



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Servicio farmacéutico

05RH39-V1

pliegos de condiciones contractuales 2016, Numeral C y en el cuadro anexo 6 se solicita tal como lo mencional la norma la denominación común internacional.

Igualmente en los pliegos de condiciones contractuales 2016, Numeral C se menciona que el hospital podrá solicitar muestras que estime convenientes para evaluar a los proponentes desde el punto de vista técnico.

Solicitamos amablemente nos hagan llegar certificaciones de uso en otras instituciones de cada uno de los medicamentos y reportes de farmacovigilancia en las mismas.

Agradezco su atención

Atentamente

AURA ENIT AHUMADA PARRAGA
Líder Proyecto Servicio Farmacéutico

Proyectó: Diana Martínez
Química Farmacéutica